Santiago, 23 de Julio de 2012

Juicio arbitral centroplazatemuco.cl
Rol 32-2012

Vistos y teniendo presente:
PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl., se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio **"centroplazatemuco.cl",** siendo partes en el litigio, como primer solicitante la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DON EMILIO DOS LIMITADA, domiciliada en Huérfanos 770, of. 1604, Santiago y como segundo solicitante, PLAZA OESTE S.A., domiciliada en Cerro El Plomo 5680, piso 19, Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fije la fecha para la primera actuación para el día 29 de Junio pasado, en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos. A dicha audiencia compareció el representante del segundo solicitante, señalado que el primero se había desistido -lo que constaba en este Tribunal, por mail enviado por ésta con fecha 21 de Junio, y que allegarían un avenimiento a la brevedad.

TERCERO: Que en estas circunstancias, habiendo transcurrido un plazo prudencial y según e-mail enviado por el segundo solicitante, señalando expresamente que se otorgara el nombre de dominio al primero, se resuelve:

Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, resuelvo:

Asignase el nombre de dominio **"centroplazatemuco.cl"** al primer solicitante, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DON EMILIO DOS LIMITADA**, Rut 76.099.695-5

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento y archivo de la causa.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico.
Rol 32-2012

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro
Nic Chile